

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2014-00108-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la apoderada Judicial de la parte demandante solicita se oficie al Banco Agrario con el fin de que le sean entregados los Títulos Judiciales ordenados mediante auto adiado a 24 de agosto de 2021.

El Despacho niega tal solicitud, teniendo en cuenta que la orden de pago ya fue aprobada a favor de la demandante SANDRA LILIANA ARCILA DIAZ, aunado a que dentro del término de ejecutoria de dicho auto no hubo reparo alguno, sin embargo tal solicitud se tendrá en cuenta para las próximas entregas.

Finalmente y en cuento a la solicitud de oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, Quindío, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia remítase comunicación al Juzgado en mención, con el fin de que se sirvan indicar si ya se realizó la conversión de todos los títulos consignados a órdenes del proceso bajo el radicado No. 8- 2013-00186, y si es del caso realizarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 179 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df9063fa72d82351441bba7f6aa89d897813d6fd60dd1f4cc1de36640de60fc**

Documento generado en 25/10/2021 10:01:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>